



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-04/2024

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADO:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/ DATO
PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)/2024

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro².

Vista la cuenta que antecede, en la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa la recepción del oficio **IEEBC/UTCE/533/2024**, signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual anexa informe circunstanciado, así como el expediente original del anexo I del presente procedimiento, el cual contiene **a)** diligencias novedosas, **b)** audiencia de pruebas y alegatos de diecisiete de abril y, **c)** disco compacto de la audiencia en comento y de diversas actas circunstanciadas; lo anterior, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)/2024** de su índice, mismas que obran dentro del expediente citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procede a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el cuatro de marzo y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/**DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPSO)/2024.**

TERCERO.- En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y, conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X y XXX, 4 y 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 4, fracciones VIII y IX, y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en versión pública se suprimirá la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.